

ACUERDO N°027 de diciembre 20 de 2.017

Por medio del cual se autoriza al Director de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer un cupo de vigencia futura ordinaria de ejecución del presupuesto de Ingresos y gastos de la Corporación, vigencia fiscal 2018 con el fin de avanzar en la ejecución de las metas de proyectos de inversión contenidos en el Plan de Acción 2016-2019.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y ESPECIALMENTE LAS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 37 DEL ESTATUTO PRESUPUESTAL DE LA CORPORACIÓN, Y DEMÁS NORMAS QUE REGLAMENTEN LA MATERIA, Y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo ordenado en el numeral 7 del artículo 150 de la Constitución Política de Colombia relacionado con el régimen de autonomía del que gozan las Corporaciones Autónomas Regionales; la ley 99 de 1993, que en su artículo 23, definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

Que el artículo 37 del Acuerdo N° 029 de 2010, del Estatuto Presupuestal para el manejo de los recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, establece que cuando la Corporación requiera celebrar compromisos que cubren varias vigencia fiscales, se deberá obtener la autorización del Consejo Directivo para comprometer vigencias futuras, Órgano que podrá autorizar la asunción de estos compromisos cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleva a cabo en cada una de ellas.

Que mediante acuerdo proferido por el Consejo Directivo de CORPOCESAR, N° 020 del 16 de diciembre de 2016, se aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos, con recursos administrados por la entidad para la vigencia Fiscal 2017.

Que la Subdirección de Gestión Ambiental encargada de la ejecución de proyectos de inversión contenido en el Plan de Acción 2016-2019, ha solicitado el trámite de autorización para asegurar la continuidad de la ejecución del siguiente proyecto: **“Implementación de la estrategia de educación ambiental mediante el manejo y establecimiento de árboles urbanos en la ciudad de Valledupar”**. El cual se ejecuta a través de Convenio Interadministrativo No 19-7-0013-0-2016 suscrito entre la Gobernación del Cesar, Alcaldía de Valledupar, CORPOCESAR y CIDMAG., por un valor inicial de \$840.199.099,00 y cuyo plazo de ejecución inicial fue de (14) meses.

Que la Gobernación del Cesar, la Alcaldía de Valledupar y Corpocesar, solicitaron la adición en tiempo (4 meses) y valor (\$200.000.000) del citado Convenio basados en las siguientes argumentaciones de tipo técnico:

“Se manifiesta la necesidad de continuar con el convenio 19-7-0013-0-2016 contratado, toda vez que el municipio de Valledupar se encuentra propenso a los estragos de los efectos de cambio climático como fuertes lluvias, vendavales y brisas de la temporada decembrina y demás, que ponen en riesgo la vida humana y la infraestructura en comunidades de su jurisdicción. Puesto que estamos atravesando por la fase más allá de la temporada de lluvias del segundo semestre y según el IDEAM el mes de Noviembre se caracteriza por tener una mayor intensidad en las precipitaciones y temporada de fuertes vientos presentes en el mes de diciembre, lo que constituyen una amenaza a propios y visitantes los cuales se congregan en

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-16

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 02/07/2015

ACUERDO N°027 de diciembre 20 de 2.017

Por medio del cual se autoriza al Director de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer un cupo de vigencia futura ordinaria de ejecución del presupuesto de Ingresos y gastos de la Corporación, vigencia fiscal 2018 con el fin de avanzar en la ejecución de las metas de proyectos de inversión contenidos en el Plan de Acción 2016-2019.

sectores de gran afluencia de visitantes, por tal motivo se han definido una serie de puntos críticos que es necesario intervenir, toda vez que por encontrarse el arbolado en malas condiciones fitosanitarias, por lo que requieren una poda técnica, erradicación y siembra de especies las cuales serán intervenidas.

Hay árboles corpulentos con muerte vegetativa (secos) ramas secas que ponen en riesgos a los transeúntes y los que se congregan en sitios de recreación. Por su edad superior a 60 años ya requieren de urgente tratamiento con prácticas agroforestales.

Por tal motivo, es necesario realizar una adición en tiempo por 4 meses y un valor de doscientos millones de pesos (\$200.000.000) de acuerdo al presupuesto anexo, para realizar intervenciones preventivas y correctivas con el fin de minimizar riesgos frente a las amenazas que representan las especies arbóreas que presentan malas condiciones fitosanitarias y fisiológicas las cuales pueden atentar con la integridad física de los transeúntes, visitantes de los sitios en mención y así mismo con la infraestructura física con la que cuenta el municipio en sus aéreas de espacio público y esparcimiento.

Que como resultado de autorizar la solicitud de adición del Convenio No 19-7-0013-0-2016, Corpocesar aportará la suma de \$100.000.000, amparados por el Certificado de Disponibilidad No 0963 del 01 de noviembre de 2017 y el municipio de Valledupar aportará \$100.000.000,00, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1383 de octubre 31 de 2017 y con un plazo de ejecución adicional de cuatro (4) meses, por lo que se excede la presente vigencia fiscal, lo cual incide en que la entrega de los bienes se ejecute en la vigencia fiscal 2018.

Que, teniendo en cuenta, que la ejecución del proyecto anteriormente citado, continúa en el presente año y termina en la vigencia 2018, se hace necesario acudir a la figura de vigencias futuras ordinaria de ejecución con el fin de no vulnerar el principio presupuestal de anualidad.

Que la autorización de vigencia futura solicitada permitirá cumplir efectivamente con los objetivos y metas señaladas en el Plan de Acción, brindando mayor eficiencia al proceso de contratación del proyecto citado; el cual, por su importancia ambiental, requiere del cumplimiento del cronograma de actividades para alcanzar los objetivos y productos definidos en la cadena de valor del proyecto; y así mismo dar cumplimiento a las metas fijadas en cada vigencia.

Que las metas establecidas para el proyecto están definidas en el plan de Acción así:

Programa 5. Gestión ambiental urbana regional para el desarrollo sostenible de ciudades.**Proyecto 5.1. Ajuste, diseño, gestión e implementación de la Política de Gestión Ambiental Urbano regional en el departamento del Cesar**

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-16

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 02/07/2015

ACUERDO N°027 de diciembre 20 de 2.017

Por medio del cual se autoriza al Director de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer un cupo de vigencia futura ordinaria de ejecución del presupuesto de Ingresos y gastos de la Corporación, vigencia fiscal 2018 con el fin de avanzar en la ejecución de las metas de proyectos de inversión contenidos en el Plan de Acción 2016-2019.

Actividad	Indicador	Meta			
		2016	2017	2018	2019
5.1.7 Promoción y apoyo al mejoramiento y optimización del sistema de arborización urbana enfocado al servicio ecosistémico (microclima, paisaje urbano, gestión de GEI y espacio público)	Cobertura de mejoramiento apoyada	10	30	0	0
	Asistencia municipal prestada en promoción de manejo	100	0	100	0

Que la Subdirección de Gestión Ambiental emitió la respectiva justificación técnica - económica; y adicionalmente se cuenta con el concepto técnico de los supervisores del citado Convenio y con el concepto de viabilidad del proyecto, por tratarse de recursos de inversión, la cual se anexa como parte integrante del presente acuerdo.

Que la eficiencia en el proceso administrativo, debe ser observada permanentemente por la administración pública con el fin de minimizar los costos de procesos y agilizar los resultados de la gestión corporativa; por tanto la solicitud de las vigencias futuras se fundamenta con el fin de garantizar en diversas áreas, el logro de la misión institucional, de administrar y consolidar las finanzas de la Corporación; y en la búsqueda de optimizar los recursos disponibles, garantizar el cumplimiento de las metas previstas en el plan de Acción, cumplir cabalmente con las directrices del principio de planeación Institucional, los mecanismos de contratación y seguimiento de proyectos, que se pretenden adelantar en la vigencias subsiguientes.

16. Que, en mérito de lo anterior, el Consejo Directivo.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer vigencias futuras ordinarias de ejecución del año 2018 con el fin de adelantar la ejecución del proyecto de inversión estratégico. El monto y cuantía de la vigencia futura que se compromete es el siguiente:

Nombre del Proyecto	Monto apropiado en la vigencia (Millones \$)			Monto autorizado por Vigencias Futuras (Millones \$)	
	Valor	CDP No	Fecha	Vigencia 2018	TOTAL
Implementación de la estrategia de educación ambiental mediante el manejo y establecimiento de árboles urbanos en la ciudad de Valledupar	\$100	0963	01/11/2017	\$0	\$100

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57-5 5748960 018000915306
Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-16

VERSIÓN: 1.0
FECHA: 02/07/2015

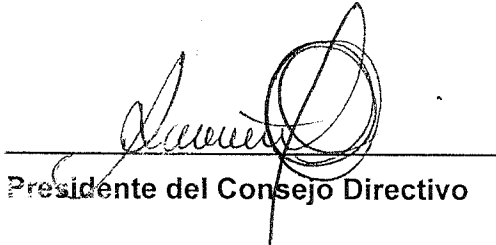
ACUERDO N°027 de diciembre 20 de 2.017

Por medio del cual se autoriza al Director de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer un cupo de vigencia futura ordinaria de ejecución del presupuesto de Ingresos y gastos de la Corporación, vigencia fiscal 2018 con el fin de avanzar en la ejecución de las metas de proyectos de inversión contenidos en el Plan de Acción 2016-2019.

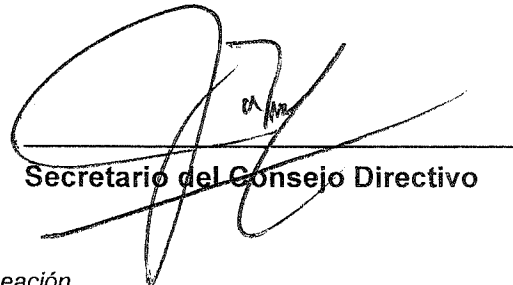
ARTICULO SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar, a los 20 días del mes de diciembre de 2017



Presidente del Consejo Directivo



Secretario del Consejo Directivo

Proyectó: *Mónica González – Contratista Área Planeación*
Revisó: *Esperanza Charry – Subdirectora Gral. Área de Planeación*
Pablo Valverde Ferrer – Coordinador Gestión Financiera
Julio Suarez - Jefe Oficina Jurídica

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57-5 5748960 018000915306
Fax: +57-5 5737181